



74453

OFI13-00070271 / JMSC 50000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C. viernes, 07 de junio de 2013

Doctor
LUIS FELIPE HENAO CARDONA
MINISTRO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59
Bogotá

MINISTERIO DE VIVIENDA
CIUDAD Y TERRITORIO
12 JUN 2013

RECIBIDO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
12/6/2013 15:31:8 FOLIOS:1 ANEXOS:1
AL CONTESTAR CITE: 4120-E1-54453
TIPO DOCUMENTAL: SOLICITUD
REMITE: PRESIDENCIA/LORENIS ACONCHA LASCARRO
DESTINATARIO: GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO

Asunto: EXT13-00049364 traslado de solicitud de información para adquirir vivienda con el gobierno nacional

Respetado señor Ministro:

De manera atenta le informo, que hemos recibido la comunicación citada en el asunto, la cual fue remitida a través de la red social facebook de esta Entidad por la señora Lorenis Aconcha Lascarro, a través del <https://www.facebook.com/aconchalascarro>.

Por considerar, que se trata de un asunto relacionado con las funciones de la entidad que usted dirige, doy traslado del mismo para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Por favor responda al peticionario e infórmenos en copia para publicar la respuesta a través de la Alta Consejería para las Comunicaciones.

Cordialmente,

SANDRA CATALINA JIMENEZ SANABRIA
Asesora
Grupo de Atención al Usuario y Servicios Compartidos

MINISTERIO DE VIVIENDA
CIUDAD Y TERRITORIO
11 JUN 2013
RECIBIDO
PARA VERIFICACIÓN

Anexo: Lo enunciado EXT13-00049364 en 1 folio



Lorenis Aconcha Lascarro – <https://www.facebook.com/aconchalascarro>

Escribió el 31 de Mayo de 2013 en la página de facebook de la Presidencia de la República
<https://www.facebook.com/PresidenciadeColombia>

hola. Quiero que me responda con voz de esperanza es que estudio y necesito una ayuda de un lugar para vivir con mi familia, escuche que el gobierno a personas como las de mi caso ayudaría a conseguir una vivienda en comodidad de pagó .En sus manos encomiendo mi mensaje solicito cuanto antes la respuesta..?

 Libertad y Orden Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 2.0
		Fecha: 18-04-2013
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal *No Registra Dirección*, no fue posible notificar personalmente al ciudadano LORENIS ACONCHA LASCARRO.

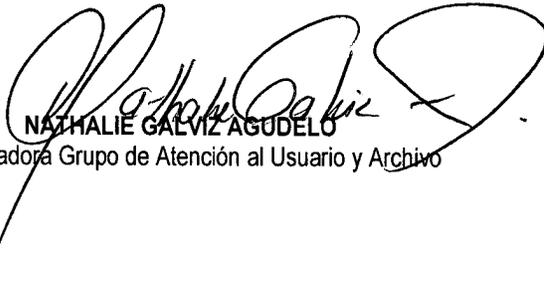
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 4120-E1-54453, adjunto de fecha 12/06/2013, a través del cual se da respuesta a Un Derecho de Petición. (Ver adjunto).

Se fijará en la Página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación. 20/06/2013

Fecha de desfijación. 27/06/2013


NATHALIE GALVIZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó: Jairo Cárdenas- Adriana Bonilla
Elaboró: Alvaro Sánchez
Fecha: Junio 2013

Bogotá, D.C.,

Señor(a):
LORENIS ACONCHA LASCARRO
No Registra
Ciudad

Asunto: Información General Subsidio Familiar de Vivienda
Radicación 4120-E1-54453

Respetado Ciudadano:

En respuesta a la solicitud enviada y radicada con el número citado en el asunto, me permito informarle que respecto del programa social de subsidios familiares de vivienda, que ejecuta el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, las siguientes son las modalidades para adquirir subsidio de vivienda.

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA. El Gobierno Nacional conoce las dificultades de las familias colombianas para tener acceso a una vivienda propia. Para ayudar a las familias más pobres en materia de solución habitacional el Gobierno cuenta con un único instrumento: el Subsidio Familiar de Vivienda, el cual es un aporte en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se devuelve y que únicamente puede ser usado para adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. De manera excepcional, se permite que las familias de poblaciones vulnerables como desplazados y víctimas de actos terroristas apliquen este subsidio en arrendamiento y compra de vivienda usada.

QUIENES OTORGAN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. Las Cajas de Compensación Familiar otorgan Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social a sus afiliados. Por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda, es otorgante de subsidio de vivienda urbana de Interés Social Prioritario, para quienes no tienen afiliación a una Caja de Compensación Familiar; de la misma forma, los subsidios para viviendas en zona rural son asignados por el Banco Agrario.

AHORRO PREVIO. El Artículo 27 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009. "Los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda deberán realizar aportes representados en ahorro, con el fin de reunir los recursos necesarios para la adquisición, construcción o mejoramiento, de una vivienda de interés social, con excepción de aquellos cuyos ingresos mensuales sean inferiores a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para quienes este aporte será voluntario. El ahorro previo será calificado y otorgará puntaje al proceso de calificación para la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda"...

Las modalidades de ahorro previo son las siguientes:

- Cuentas de ahorro programado para la vivienda.
- Cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa.
- Aportes periódicos de ahorro.
- Cuota Inicial.
- Cesantías
- Lote de terreno.

Para atender con Subsidio Familiar de Vivienda a hogares de trabajadores independientes no afiliados a Caja de Compensación Familiar, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 2009 estableció:

SUBSIDIOS ASIGNADOS POR FONVIVIENDA – BOLSAS CONCURSABLES

- **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL.** Es el proceso en virtud del cual los hogares vinculados al Sisbén se postulan para la asignación de recursos del Subsidio Familiar, destinados a una solución de vivienda ubicada en planes de vivienda de interés social de los municipios del país calificados en categorías Especial, 1 y 2, en macroproyectos ubicados en cualquier municipio del país independientemente de su categoría, y en planes presentados



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

para construcción, mejoramiento o reparación de viviendas afectadas por desastres naturales o calamidades públicas debidamente declaradas para municipios de cualquier categoría. Dichos planes competirán entre sí nacionalmente por los recursos destinados a este concurso.

- **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL.** Los municipios pertenecientes a las categorías 3, 4, 5 y 6 deberán presentar los proyectos ante la entidad evaluadora de proyectos FINDETER los cuales declarados elegibles, pueden participar en este Concurso, que es aquel en el que el Municipio y/o Departamento aporta(n) recursos complementarios para facilitar el acceso a una solución habitacional para las familias de más bajos ingresos. Los proyectos son calificados de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009 y son ordenados de mayor a menor puntaje obtenido, lo que permite destinar un cupo de subsidios a aquellos proyectos con mejor calificación hasta completar el total de recursos disponibles para el Departamento.
- **MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE.** En este programa, el SFV se otorga para la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras locativas que sin requerir la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes, tienen por objeto optimizar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables. Comprende, prioritariamente, la habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, pisos en superficies en tierra o en materiales inadecuados, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente soluciones de vivienda de interés prioritario en condiciones dignas.

SUBSIDIOS ASIGNADOS POR FONVIVIENDA – BOLSAS ESPECIALES

1. **BOLSA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN DESPLAZADA.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda, en desarrollo de la política de vivienda del Gobierno Nacional, facilita el acceso a vivienda de interés social urbana a las personas de menores recursos, mediante el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda; y ha dedicado especial atención a la población afectada por el desplazamiento, con condición de vulnerabilidad, inscrita en el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
2. **BOLSA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA SITUACIONES DE DESASTRE NATURAL O CALAMIDAD PÚBLICA.** El artículo 21 del decreto Ley 919 de 1989, establece que *"La dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender la situación de desastre, corresponderán al Gobernador, Intendente, Comisario, Alcalde del Distrito Especial de Bogotá o Alcalde Municipal, con la asesoría y orientación del respectivo Comité Regional o Local para la Prevención y Atención de Desastres, según la calificación hecha, y contando con el apoyo del Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres"*.
3. **BOLSA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA POR ATENTADOS TERRORISTAS.** Se otorga para la atención de hogares que han perdido la totalidad o parte de sus viviendas como producto del conflicto armado interno o cuando los miembros del hogar a la fecha de ocurrencia del acto terrorista, no siendo propietarios de una solución de vivienda, por razón de dichos actos perdieron al miembro del hogar del que derivaban su sustento.
4. **BOLSA ESPECIAL PARA CONCEJALES:** El Decreto 740 del 11 de Marzo de 2008 reglamentó los artículos 4º, 5º. y 6º de la Ley 1148 de 2007. En este Decreto se establecen las condiciones para que los hogares conformados por Concejales que pertenezcan a municipios de categorías 4º, 5º y 6º, puedan acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social urbano, priorizando la asignación de los subsidios a los Concejales de los municipios de categoría sexta, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos.
5. **BOLSA ESPECIAL PARA RECUPERADORES DE RESIDUOS RECICLABLES:** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto No. 2778 del 30 de julio de 2008 por el cual se reglamenta el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social urbano para hogares que desarrollen actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables.

Calle 18 # 7 – 59

Call Center 5953525 Opción 1 – 8

Línea Gratuita: 018000952525 Opción 1 – 8

Tel. 3323434 Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co / correspondencia@minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6. **BOLSA PARA POSTULACIONES DE AHORRO PROGRAMADO CONTRACTUAL CON EVALUACIÓN CREDITICIA FAVORABLE.** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ha recibido la comunicación en la cual Usted solicita se le informe si puede acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda en alguna de las convocatorias que ofrece el Gobierno Nacional, debido a que presenta dificultad en el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos.

En tal sentido, me permito manifestarle que en materia de vivienda el Gobierno Nacional contribuye a que las familias con menos recursos accedan a una solución habitacional digna a través de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el cual es un aporte estatal en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se restituye y que constituye un complemento para facilitar la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. De manera excepcional, se permite que las familias de poblaciones vulnerables como desplazados, víctimas de actos terroristas y afectados por situaciones de desastre o calamidad pública, apliquen este subsidio para la compra de vivienda usada, igualmente los hogares en situación de desplazamiento y damnificados por atentados terroristas en la modalidad de arrendamiento.

Por lo anterior entre las convocatorias vigentes esta la Bolsa para Postulaciones de Ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable, proceso en virtud del cual los hogares postulantes vinculados al sector no formal de la economía y ubicados en todos los municipios del país, independientemente de la categoría que les corresponda según la ley, que acrediten la existencia de ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, en una misma entidad, compiten departamentalmente entre sí para la asignación de subsidios de vivienda de interés social urbana. Este subsidio puede solicitarse en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada.

El monto del subsidio familiar que otorga el Fondo Nacional de Vivienda en esta Bolsa será, como mínimo, equivalente al 65% del valor del subsidio familiar de vivienda para adquisición de vivienda nueva que correspondería al hogar conforme al nivel de ingresos de éste y certificado por la entidad financiera correspondiente, y hasta por el valor total del mismo subsidio.

Los subsidios de vivienda asignados con recursos de la "Bolsa para Postulaciones de Ahorro Programado Contractual con Evaluación Crediticia Favorable", podrán aplicarse en cualquier municipio del departamento donde se efectuó la postulación.

La Ley 432 de 1998 también facultó al Fondo Nacional de Ahorro, para administrar los recursos nacionales del subsidio familiar de vivienda que le sean asignados, para la construcción, adquisición y liberación del gravamen hipotecario de la Vivienda de Interés Social de los afiliados.

Los hogares interesados deben postularse en las convocatorias de Ahorro Voluntario Contractual que realice el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Entidad en donde se acredite la existencia de ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, actualmente el único Convenio suscrito y vigente para este proceso es con El Fondo Nacional del Ahorro, entidad que captura las postulaciones en un software especial y con base en esta información el Fondo Nacional de Vivienda realiza en forma sistematizada los procesos de cruces, validación y calificación para la asignación del subsidio a los hogares postulantes..

El trabajador debe firmar el contrato de Ahorro Voluntario con el FNA, en donde se compromete a ahorrar de forma continua mínimo durante un año y recibe una tarjeta con código de barras para realizar las consignaciones en cualquiera de las entidades bancarias con las que el FNA tiene convenio suscrito. En la medida que se depositan las cuotas, se va adquiriendo un puntaje que proyectado a un año, permite acceder a un crédito de vivienda, teniendo en cuenta variables como capacidad de endeudamiento y pago.

La calidad de afiliado se obtiene cuando se haya hecho efectivo el primer pago, según fecha definida en el contrato, que no podrá ser superior a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del mismo.

El monto total del ahorro voluntario contractual, como mínimo, será el equivalente al ingreso promedio mensual del afiliado, manifestado por éste en el formulario de afiliación, indicando el origen de los recursos.

El plazo del ahorro voluntario contractual como mínimo será de doce (12) meses y se renovará automáticamente en periodos sucesivos de seis meses, si el afiliado no manifiesta su intención de retirar las sumas de dinero depositadas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de terminación del contrato. No obstante lo anterior, durante las

Calle 18 # 7 – 59

Call Center 5953525 Opción 1 – 8

Línea Gratuita: 018000952525 Opción 1 – 8

Tel. 3323434 Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co / correspondencia@minvivienda.gov.co



prórrogas el afiliado podrá solicitar el retiro de las sumas depositadas en cualquier tiempo. Los afiliados no podrán tener más de un contrato de ahorro voluntario vigente con el Fondo Nacional de Ahorro.

El Fondo Nacional de Ahorro, suministrará a los afiliados o a quien éste autorice, la información sobre la apertura, movimientos y saldos del ahorro voluntario contractual y a los funcionarios públicos facultados para consultarla. En todo caso, el Fondo Nacional de Ahorro, enviará semestralmente en documento físico o a través de correo electrónico, o en cualquier otro medio electrónico, la información relacionada con el movimiento del contrato de ahorro voluntario a los afiliados.

Los requisitos que debe cumplir el hogar postulante para acceder al subsidio adicional al ahorro voluntario contractual con evaluación crediticia

- o Ser trabajador independiente o informal.
- o No estar afiliado a una Caja de Compensación Familiar.
- o Tener conformado un hogar de dos ó más personas.
- o Ingresos totales mensuales del hogar no superior a 4 SMLMV.
- o No ser propietario de vivienda
- o Hogares que cuenten con recursos complementarios al SFV (ahorro previo, crédito, otros subsidios, lote, donaciones, etc.)
- o No haber sido beneficiarios de subsidios nacionales de vivienda.
- o No haber sido beneficiario del SFV del Inurbe o crédito del ICT.
- o No tener derecho a otros subsidios nacionales para vivienda como, por ejemplo, los que ofrece la CPVM o el Banco Agrario

La documentación requerida para el proceso de postulación es la siguiente:

- o Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar. Entregado y firmado en el momento de la entrega de documentos.
- o Copia de la comunicación emitida por la entidad donde se realice el ahorro, en el cual conste el monto y la inmovilización del mismo para efectos de proceder a la postulación. Documento que entregará el FNA.
- o Registro civil de matrimonio (Para parejas constituidas legalmente).
- o Prueba de unión marital de hecho (Declaración extrajuicio de unión libre).
- o Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los mayores de 18 años.
- o Registro civil de nacimiento de los menores de edad.
- o Declaración ante notario que acredite la condición de mujer/hombre cabeza de hogar.
- o Copia del carnet o certificación municipal del puntaje del SISBEN.
- o Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar cuando fuere el caso.
- o Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de madre comunitaria (cuando fuere el caso).
- o Certificaciones expedidas por el ministerio del interior en la que se acredite la condición de afrocolombiano o indígena (cuando fuere el caso).
- o Resolución de asignación de subsidios departamentales, municipales u ONG, donde conste el valor del subsidio (cuando fuere el caso).

Para información sobre los requisitos para acceder al Crédito Hipotecario del Fondo Nacional de Ahorro – FNA a través de la modalidad de Ahorro Voluntario Contractual – AVC, han sido dispuestas la línea telefónica (1) 3077070 para atención en Bogotá, y la línea gratuita 018000527070 para atención en todo el país, así como la página Web www.fna.gov.co, donde se encuentra información de actualidad.

TRAMITE DEL SUBSIDIO QUE OTORGA FONVIVIENDA. Toda la información sobre el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana que asigna el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA, fechas de apertura y cierre de convocatorias y requisitos para la postulación se brinda en forma gratuita por medio del Fondo Nacional del Ahorro-FNA y

las Cajas de Compensación Familiar de todo el país, gracias al contrato firmado entre FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar "CAVIS UT"

Por otra parte, me permito manifestarle que:

El Gobierno Nacional sancionó la Ley 1537 del 20 de junio de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*", que tiene por objeto definir mecanismos que permitan el trabajo conjunto del sector privado y el sector público, para que se cumplan las metas en materia de vivienda de interés social prioritario, buscando reducir el déficit habitacional en beneficio de la población más vulnerable. Para el efecto, se establecen una serie de disposiciones sobre financiación de vivienda, focalización de recursos en vivienda de interés social prioritaria y habilitación de suelo para el desarrollo de proyectos de vivienda.

Conforme con lo anterior, se expidió el Decreto 1921 del 17 de septiembre de 2012, el cual reglamentó la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie, en el marco del programa de vivienda gratuita, así:

Los potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie son los hogares registrados en los siguientes listados o bases de datos:

- Red para la Superación de la Pobreza Extrema UNIDOS.
- Sistema de identificación para potenciales beneficiarios de los programas sociales - SISBEN III.
- Registro Único de Población Desplazada – RUPD.
- Hogares damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia, y aquellos hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, registrados en los Censos elaborados por los municipios.

El Departamento para la Prosperidad Social realiza la selección de los potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie teniendo en cuenta los porcentajes de composición poblacional del proyecto y atendiendo los criterios de priorización que se determinan en el Decreto 1921 de 2012.

Para conformar cada grupo de población en un proyecto, el Departamento para la Prosperidad Social tiene en cuenta el siguiente orden de priorización:

Población Desplazada:

- ✓ Pertenciente a UNIDOS con subsidio asignado.
- ✓ Pertenciente a UNIDOS con postulación y apto para ser beneficiario.
- ✓ Pertenciente a UNIDOS no postulado
- ✓ En SISBEN III.
- ✓

Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, o localizados en zonas de alto riesgo:

- ✓ Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, que se encuentren incluidos en los censos ya elaborados.
- ✓ Hogares localizados en zonas de alto riesgo, que se encuentren incluidos en los censos ya elaborados.
- ✓ Hogares damnificados de desastre natural, calamidad pública o emergencia, que se encuentren incluidos en los censos que se elaboren, avalen y refrenden, de ahora en adelante.
- ✓ Hogares localizados en zonas de alto riesgo que se encuentren incluidos en los censos que se elaboren, avalen y refrenden de ahora en adelante.

Acorde con lo anterior, el Departamento para la Prosperidad Social, enviará el listado que contenga la relación de los hogares potencialmente beneficiarios para cada proyecto de vivienda, registrando el 150% del número de hogares definidos para cada grupo de población.



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El Fondo Nacional de Vivienda dará apertura de la convocatoria para postulación de dichos hogares. Posteriormente los verifica y devuelve el listado de los que cumplen requisitos al Departamento para la Prosperidad Social, entidad que selecciona los beneficiarios de acuerdo a los criterios de priorización que se mencionaron anteriormente, y en caso que los hogares excedan el número de viviendas disponibles por proyecto, se realiza el sorteo, conforme a los mecanismos que defina el Departamento para la Prosperidad Social, para surtir dicho procedimiento.

El Fondo Nacional de Vivienda expedirá el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los beneficiarios señalados en la Resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social, quienes accederán a las viviendas ofrecidas en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

De acuerdo a lo anterior, anexamos relación de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, que a la fecha se les ha dado apertura.

Finalmente en la página web www.100milviviendasgratis.gov.co usted puede acceder a toda la información actualizada sobre este programa, de igual manera en el link <http://www.100milviviendasgratis.gov.co/publico/Default.aspx> encontrará lo correspondiente a la ejecución de los proyectos.

NO ES NECESARIO RECURRIR A INTERMEDIARIOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE SUBSIDIO DICHO TRAMITE ES GRATUITO Y SE REALIZA ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Atentamente,

NATHALIE GALVIZ AGUDELO

Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Revisó: Jairo Caudenas- Adriana Bonilla
Elaboró: Alvaro Sánchez
Fecha: Junio 2013



RESOLUCION DE APERTURA	POR LA CUAL...	APERTURA CONVOCATORIA	CIERRE DE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No. VIP	
Resolución 0006 del 05 de Enero de 2013	Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita	15 de Enero de 2013	25 de Enero de 2013.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	URBANIZACION CIUDAD DEL ESTE AYW	328	
					QUINDIO	ARMENIA	URBANIZACION DE LA CRUZ	155
					VALLE DEL CAUCA	PRADERA	ALTOS DE LA PRADERA	89
Resolución 0027 del 27 de Enero de 2013	Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita	28 de Enero de 2013	31 de Enero de 2013.	ANTIOQUIA	MEDELLIN	URBANIZACION CIUDAD DEL ESTE AYW	131	
Resolución 0110 del 12 de Marzo de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Barranquilla, Galapa y Soledad del departamento de Atlántico, Cartagena en el Departamento de Bolívar, Valledupar en el Departamento del Cesar y Palmira en el Departamento de Valle del Cauca".	13 de Marzo de 2013	27 de Marzo de 2013.	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLAS DE SAN PABLO	832	
						URBANIZACION LAS GARDENIAS	3000	
					SOLEDAD	NUUEVA ESPERANZA	1038	
					GALAPA	VILLA OLIMPICA	785	
					VALLEDUPAR	URBANIZACION NANDO MARIN	1600	
					CARTAGENA	CIUDADELA BICENTENARIO	896	
					CARTAGENA	VILLAS DE ARANJUEZ	2500	
					PALMIRA	MOLINOS DE COMFANDI	481	
Resolución 0111 del 12 de Marzo de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Jardín de la Fachada del municipio de Armenia - Quindío".	13 de Marzo de 2013	22 de Marzo de 2013.	QUINDIO	ARMENIA	PROYECTO JARDIN DE LA FACHADA	89	
Resolución 0143 del 12 de Marzo de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Barranquilla, Galapa y Soledad del departamento de Atlántico, Cartagena en el Departamento de Bolívar y Valledupar en el Departamento del Cesar, abierta mediante la Resolución No. 0110 del 12 de marzo de 2013"	AMPLIACION DE LA RES 0110 DEL 12 DE MARZO	05 de abril de 2013	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLAS DE SAN PABLO	832	
						URBANIZACION LAS GARDENIAS	3000	
					SOLEDAD	NUUEVA ESPERANZA	1038	
					GALAPA	VILLA OLIMPICA	785	
					VALLEDUPAR	URBANIZACION NANDO MARIN	1600	
Resolución 0160 del 10 de Abril de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Cali en el Departamento de Valle del Cauca, Cúcuta y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander".	11 de abril de 2013	17 de abril de 2013	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANIZACION CASAS DEL LLANO VERDE	2471	
Resolución FNV 0168 de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Girardot y Simijaca en el Departamento de Cundinamarca"	17 de abril de 2013	30 de abril de 2013	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	URBANIZACION VALLE DEL SOL	608	
						URBANIZACION SICUARA	180	
					SIMIJACA			
Resolución FNV 0169 de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad,	18 de abril de 2013	17 de MAYO de 2013	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLAS DE SAN PABLO	832	
						URBANIZACION LAS GARDENIAS	3000	
					SOLEDAD	NUUEVA ESPERANZA	1038	
					VALLEDUPAR	URBANIZACION NANDO MARIN	1600	
Resolución FNV 0225 de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas de Llano Verde en el municipio de Cali - Departamento de Valle del Cauca"	22 de Mayo de 2013	12 de Junio de 2013	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANIZACION CASAS DEL LLANO VERDE	2471	
Resolución FNV 0255 de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas de Llano Verde en el municipio de Cali - Departamento de Valle del Cauca"	22 de Mayo de 2013	14 de Junio de 2013	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANIZACION CASAS DEL LLANO VERDE	2471	
Resolución FNV 0260 de 2013	"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Altos de San Juan de la ciudad de Medellín - Antioquia"	20 de Mayo de 2013	11 de Junio de 2013	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ALTOS DE SAN JUAN	558	
Resolución FNV 0261 de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardénias y Villas de San Pablo en Barranquilla, abierta mediante la Resolución 169 del 15 de Abril de 2013"	18 de abril de 2013	12 de Junio de 2013	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLAS DE SAN PABLO	832	
						URBANIZACION LAS GARDENIAS	3000	
					SOLEDAD	NUUEVA ESPERANZA	1038	
					CESAR	VALLEDUPAR	URBANIZACION NANDO MARIN	1600
					BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA BICENTENARIO	896
Resolución FNV 0328 de 2013	"Por la cual se fijan fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Montería en el Departamento de Córdoba, Ricaurte y Soacha en el Departamento de Cundinamarca, Calarcá en el Departamento del Quindío, Chaparral y Espinal en el Departamento del Tolima, y Buga en el Departamento del Valle del Cauca"	5 de Junio de 2013	14 de Junio de 2013	CORDOBA	MONTERIA	URBANIZACION LA GLORIA	640	
						URBANIZACION FINZENU	130	
						URBANIZACION EL RECUERDO	1200	
					RICAUARTE	URBANIZACION VILLA DIANA CAROLINA ETAPA II	72	
					SOACHA	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES	984	
						VIDA NUEVA	768	
					QUINDIO	URBANIZACION EL RECUERDO PRIMERA ETAPA	30	
					TOLIMA	CHAPARRAL	URBANIZACION SANTA HELENA	101
					VALLE DEL CAUCA	ESPINAL	CIUDADELA CAFASUR 2 Y 3 ETAPA	100
						BUGA	UNINORTE ETAPA I	403
Resolución FNV 0334 de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Altos de San Juan de la ciudad de Medellín - Antioquia, abierta mediante Resolución No. 0260 del 17 de mayo de 2013"	20 de Mayo de 2013	14 de Junio de 2013	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ALTOS DE SAN JUAN	558	
Resolución FNV 0335 de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Cúcuta - Norte de Santander y Quimbaya - Quindío, abierta mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo"	28 de Mayo de 2013	14 de Junio de 2013	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	URBANIZACION CORMORANES	600	
						CIUDADELA LOS ESTOTAQUES	600	
					QUINDIO	QUIMBAYA	URBANIZACION TANAMBI	73
Resolución FNV 0340 de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Casas de Llano Verde en el municipio de Cali - Departamento de Valle del Cauca, abierta mediante Resolución No. 0255 del 14 de mayo de 2013"	22 de Mayo de 2013	14 de Junio de 2013	VALLE DEL CAUCA	CALI	URBANIZACION CASAS DEL LLANO VERDE	2471	
Resolución FNV 0341 de 2013	"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos Ciudadela Bicentenario en Cartagena, Urbanización Nando Marín en Valledupar, Nueva Esperanza en Soledad, Urbanización Las Gardénias y Villa San Pablo en Barranquilla, abierta mediante Resolución No. 0261 del 17 de mayo de 2013"	18 de abril de 2013	14 de Junio de 2013	ATLANTICO	BARRANQUILLA	VILLAS DE SAN PABLO	832	
						URBANIZACION LAS GARDENIAS	3000	
					SOLEDAD	NUUEVA ESPERANZA	1038	
					CESAR	VALLEDUPAR	URBANIZACION NANDO MARIN	1600
	BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA BICENTENARIO	896				

